

25 NOV 2010

BUIN,

DECRETO AR. N° 322 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Gonzalo Andrés Cruz Duran, para que efectúe labores administrativas en el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- El Ord. N° 178 de fecha 08 de Noviembre de 2010, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual instruye el nombramiento a contrata de don Gonzalo A. Cruz Valle, para efectuar labores administrativas como Inspector y Chofer en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Noviembre de 2010.
- 4.- La resolución del señor Alcalde, que instruye el nombramiento de don Gonzalo Cruz Duran, a contar del 11 de Noviembre de 2010..

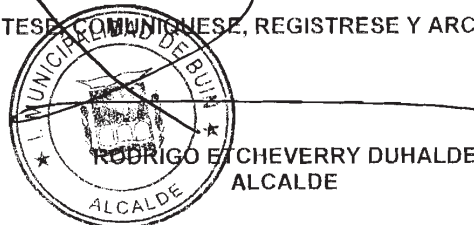
DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **GONZALO ANDRES CRUZ DURAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] para que efectúe labores administrativas como Inspector y Conductor en el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 11 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicha nombramiento se efectúa asimilado al Grado 17° de la Planta Administrativos de este Municipio.
- 3.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



RED/RFU/EAO/MEBH/IVR/Amis.



DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia interesado